

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima, 13 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 054

-2020-AGN/J

Lima, 12 MAR. 2020

VISTO, el Informe N° 0019-2020-AGN/DDPA, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2019-AGN/J del 26 de setiembre de 2019, se resuelve, entre otros, conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación, en el marco de la potestad sancionadora atribuida por norma con rango de ley y lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2019-MC, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura en el marco de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgándose un plazo no mayor de noventa (90) días calendario para la culminación del referido proyecto;

Que, con Resolución Jefatural N° 298-2019-AGN/J, de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve ampliar el plazo de culminación de trabajo otorgado al Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación, conformado por Resolución Jefatural N° 189-2019-AGN/J del 26 de setiembre de 2019, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, a través del documento de Visto, el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación, informa que el Archivo General de la Nación ha efectuado consulta sobre temas relacionados a la potestad sancionadora de la entidad a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la misma que a la fecha no emite opinión, por lo que solicita ampliación de plazo por noventa (90) días calendario;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 101-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, concluye opinando que resulta viable ampliar el plazo de culminación de trabajo otorgado al Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación, por el plazo de noventa (90) días calendario, adicionales al plazo otorgado con Resolución Jefatural N° 298-2019-AGN/J;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar por el plazo de noventa (90) días calendario, la vigencia del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación, adicionales al plazo otorgado con Resolución Jefatural N° 298-2019-AGN/J, de fecha 27 de diciembre de 2019.



Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

MO. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 13 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo